

**LA JUDICIALIZACIÓN EN EL  
SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO  
2010 - 2015**

## **EVOLUCIÓN DE LA JUDICIALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO 2010 - 2015**

En el mes de Octubre de 2016, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo puso en funcionamiento el Registro Nacional de Litigiosidad (RENALI), que había sido establecido por la Resolución SRT 198/2016. La creación del RENALI hace posible la recopilación de datos para el monitoreo de distintos aspectos de la judicialidad, algunos de los cuales no eran de notificación obligatoria por parte de las ART hasta fines de 2015. El nuevo registro permitirá contar con información para la mejora de la gestión y la implementación de políticas tendientes a la reducción de la litigiosidad en el ámbito de la siniestralidad laboral.

No obstante este cambio, el Registro de Actuaciones Judiciales (RAJ) implementado entre 2010 y 2015 –a partir de la Instrucción SRT 4/2010--, brinda información relevante y consistente que permite dar cuenta de la evolución de la judicialización en materia de riesgos del trabajo a lo largo del último lustro.

Como parte de la política de Gobierno Abierto y en la dirección de poner a disposición de la ciudadanía las estadísticas públicas, el documento que aquí se presenta tiene por objetivo brindar información a partir del RAJ, presentando una serie de indicadores que permiten caracterizar la evolución de la litigiosidad contra las ART entre los años 2010 y 2015, período en que dicho registro tuvo vigencia.

Se presenta en primer lugar la evolución general de los juicios según año y trimestre de notificación, y se examina la relación que éstos tuvieron respecto del total de trabajadores cubiertos y de siniestros notificados. Se analiza también el promedio de días transcurridos entre el siniestro y la fecha de notificación del juicio derivado del accidente o la enfermedad profesional; el año del siniestro que dio origen al juicio (lo que deja en evidencia el incremento en la proporción de siniestros que fueron judicializados); el tipo de contingencia asociada al litigio; el objeto del reclamo; la distribución territorial de las causas según la provincia de radicación de las mismas; y por último, se examina la evolución del stock de juicios sin sentencia judicial acumulados a lo largo de la serie.

En todos los casos, salvo que se indique lo contrario, los juicios reportados corresponden a la fecha en que fueron notificados a las ART, y no a la del comienzo del proceso judicial, fechas entre las que podría transcurrir un lapso de tiempo, por lo general breve.<sup>1</sup> Dado que la normativa previa a la implementación del RENALI en 2016 sólo instruía a las ART a notificar los juicios que contra ellas se iniciaban, este

---

<sup>1</sup> La Instrucción SRT 4/2010 exigió con carácter obligatorio a las ART a que a partir del 1 de Enero de 2010 informen al RAJ sobre todos los juicios que contra las aseguradoras inician los particulares. Previo a esa fecha, la notificación no tenía un carácter obligatorio y dependía de cada ART.

documento no aporta información respecto de los procesos judiciales contra los empleadores autoasegurados.<sup>2</sup>

Cabe destacar que en Noviembre de 2014 el Sistema de Riesgos del Trabajo incorporó un nuevo colectivo de trabajadores, aquellos que se desempeñan como empleados de casas particulares (Ley 26.844, Resolución SRT 2224/14). Esto implicó que en 2015 se sumaran 490.991 trabajadores que antes no tenían cobertura. A los efectos de mantener la comparabilidad con las series estadísticas anteriores, en las partes del documento en que se crea conveniente, los valores correspondientes al año 2015 se desagregan entre aquellos que corresponden a los juicios y siniestros asociados a los trabajadores que desempeñan sus tareas en unidades productivas<sup>3</sup>, de aquellos otros que lo hacen en casas particulares. Cuando esa diferenciación no sea relevante, producto de que la agregación no altera ninguna tendencia ni reduce la comparabilidad de la serie 2010-2015, los valores del último año se presentan de manera conjunta para ambos colectivos.

Por último, debe señalarse que el informe que sigue tiene un carácter fundamentalmente descriptivo y no se detiene en los factores (legales, económicos, laborales, entre otros) que podrían haber incidido, en mayor o menor grado, en el comportamiento de cada uno de los indicadores presentados, aspectos que se analizan en otros informes y documentos de este organismo.

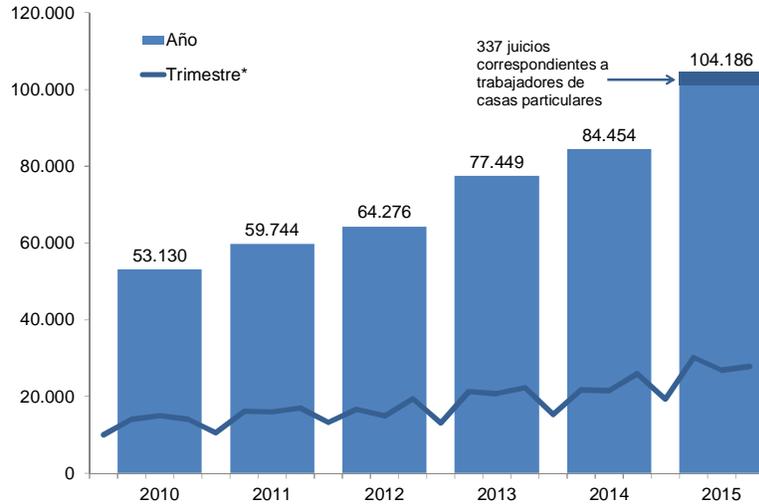
---

<sup>2</sup> A diferencia del RAJ, el nuevo Registro Nacional de Litigiosidad sí obliga a los empleadores autoasegurados a reportar los juicios iniciados contra ellos.

<sup>3</sup> Se entiende por éstas a aquellos establecimientos, públicos o privados, donde se desempeñan una o más personas, en los que se producen bienes o servicios, también públicos o privados. Los valores correspondientes a las unidades productivas son los estrictamente comparables con la serie hasta 2014.

Cuando se examina la evolución de las notificaciones judiciales a las ART, se advierte una tendencia creciente a lo largo de los cinco años, sin importar las fluctuaciones derivadas de la estacionalidad dentro de cada período. Mientras que en 2010 ingresaron al sistema 53.130 nuevos juicios derivados de accidentes o enfermedades profesionales, el volumen de causas notificadas en 2015 ascendía a 104.186, lo que implica un incremento del 96,1% en el lapso de cinco años (gráfico 1). En el cuadro A1 del anexo se presenta la evolución trimestral.<sup>4</sup>

**Gráfico 1. Juicios a las ART según año y trimestre de notificación**  
Total país. Período 2010-2015



\* Los descensos bruscos en la línea que ilustra la evolución trimestral de los juicios, corresponde al efecto que sobre el volumen de notificaciones tienen las ferias judiciales en los meses de Enero y Julio de cada año.  
FUENTE: RAJ - SRT.

Una de las formas en que durante el último lustro se manifestó el incremento de los juicios y del peso que éstos tienen sobre el conjunto del sistema fue que, mientras que la proporción de siniestros notificados respecto del total de trabajadores cubiertos descendía paulatinamente, la proporción de juicios respecto del mismo universo de cubiertos se incrementó (cuadros 1 y 2).

Cuando se focaliza el análisis en aquellos cubiertos y juicios derivados de contingencias laborales padecidas por trabajadores que se desempeñaban en unidades productivas (dato que es estrictamente comparable con la serie hasta 2014), se aprecia que la relación siniestros/cubiertos pasa de 89,2 a 78,6 por mil y, por el contrario, los juicios se incrementan de 7,1 a 11,5 cada mil trabajadores cubiertos.

<sup>4</sup> Cabe mencionar que en 2014 ingresaron al sistema 4 juicios derivados de siniestros padecidos por trabajadores de casas particulares, a la vez que en 2015 se notificaron 337 nuevas causas, también de este tipo de trabajadores.

**Cuadro 1. Trabajadores cubiertos, siniestros y juicios según año**  
**Total país. Período 2010-2015**

	Promedio anual de trabajadores cubiertos*	Siniestros notificados*	Juicios notificados a las ART
<b>2010</b>	7.437.348	663.306	53.130
<b>2011</b>	7.819.856	702.357	59.744
<b>2012</b>	8.055.480	703.002	64.276
<b>2013</b>	8.192.934	717.416	77.449
<b>2014</b>	8.387.196	709.917	84.454
<b>2015</b>	9.074.715**	713.254**	104.186**
Unidades productivas	8.583.724***	702.193***	103.849***
Casas particulares	490.991****	11.061****	337****

\* Dado que entre 2010 y 2015 los empleadores autoasegurados no notificaban juicios, en el promedio anual de trabajadores cubiertos y en la cantidad de siniestros notificados no se incluye a aquellos que correspondían a los empleadores autoasegurados.

\*\* Corresponde a trabajadores que se desempeñan en unidades productivas y en casas particulares. Los valores no son estrictamente comparables con la serie hasta 2014.

\*\*\* Valores estrictamente comparables con la serie hasta 2014.

\*\*\*\* Corresponden al nuevo colectivo incorporado al Sistema de Riesgos del Trabajo. Los valores no son comparables con la serie hasta 2014.

FUENTE: RAJ - SRT.

**Cuadro 2. Indicadores seleccionados de judicialidad según año**  
**Total país. Período 2010-2015**

	Siniestros cada 1.000 trabajadores cubiertos	Juicios cada 1.000 trabajadores cubiertos	Juicios cada 1.000 siniestros
<b>2010</b>	89,2	7,1	80,1
<b>2011</b>	89,8	7,6	85,1
<b>2012</b>	87,3	8,0	91,4
<b>2013</b>	87,6	9,5	108,0
<b>2014</b>	84,6	10,1	119,0
<b>2015</b>	78,6*	11,5*	146,1*
Unidades productivas	81,8**	12,1**	147,9**
Casas particulares ***	-	-	-

\* Corresponde a trabajadores que se desempeñan en unidades productivas y en casas particulares. Los valores no son estrictamente comparables con la serie hasta 2014.

\*\* Valores estrictamente comparables con la serie hasta 2014.

\*\*\* Dado que la mayor parte de los juicios notificados en un año corresponden a siniestros de los períodos previos, y siendo que los trabajadores de casas particulares recién ingresaron al Sistema de Riesgos del Trabajo en Noviembre de 2014, resulta inadecuado en términos metodológicos calcular tasas para este nuevo colectivo para el año 2015.

FUENTE: RAJ - SRT.

Por su parte, en el cuadro 2 también se aprecia un aumento considerable en la relación que tienen los juicios notificados respecto del total de siniestros producidos en cada período -más allá de que la mayoría de esos litigios correspondían a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos en años anteriores. Si también en este caso, a efectos de garantizar la comparabilidad con la serie hasta 2014, el análisis se circunscribe a las unidades productivas, de uno a otro extremo del lustro la tasa de juicios cada mil siniestros se incrementó 87%, pasando de 80,1 juicios cada mil siniestros a 146,1.

Esto implica que, no obstante se produjo una efectiva reducción de los siniestros en términos proporcionales respecto del volumen de trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo, al mismo tiempo se ha registrado un aumento sostenido de la judicialización de los siniestros.

Debe tomarse en consideración que, dado que existe un lapso de tiempo entre la ocurrencia de un siniestro y la puesta en conocimiento a la ART del juicio derivado de aquel, la fecha de notificación representa un indicador de la situación de la judicialización en un momento dado, pero no así de la probabilidad de que un accidente o una enfermedad profesional deriven en un juicio. Tampoco da cuenta del tiempo transcurrido entre el momento del siniestro y el inicio del proceso judicial.

En el cuadro 3 se aprecia que a lo largo del período analizado, alrededor del 65% de los juicios que se notificaron cada año correspondían a siniestros ocurridos en los dos años previos y algo más del 20% de las notificaciones correspondían a casos ocurridos el mismo año.

**Cuadro 3. Juicios según año de ocurrencia del siniestro y año de notificación (en porcentaje)**  
Total país. Período 2003-2015

		Año de notificación					
		2010	2011	2012	2013	2014	2015
Año de siniestro	Hasta 2006	5.4%	2.5%	1.3%	0.8%	0.6%	0.4%
	2007	9.5%	3.2%	1.1%	0.6%	0.3%	0.2%
	2008	28.1%	10.5%	3.1%	1.3%	0.6%	0.3%
	2009	39.8%	27.3%	9.9%	2.7%	1.0%	0.5%
	2010	17.2%	35.6%	22.8%	7.6%	2.2%	0.8%
	2011		20.9%	40.9%	23.1%	7.7%	2.1%
	2012			20.8%	42.3%	22.2%	7.3%
	2013				21.6%	42.0%	22.0%
	2014					23.4%	45.1%
	2015						21.4%
<b>Total</b>		100%	100%	100%	100%	100%	100%

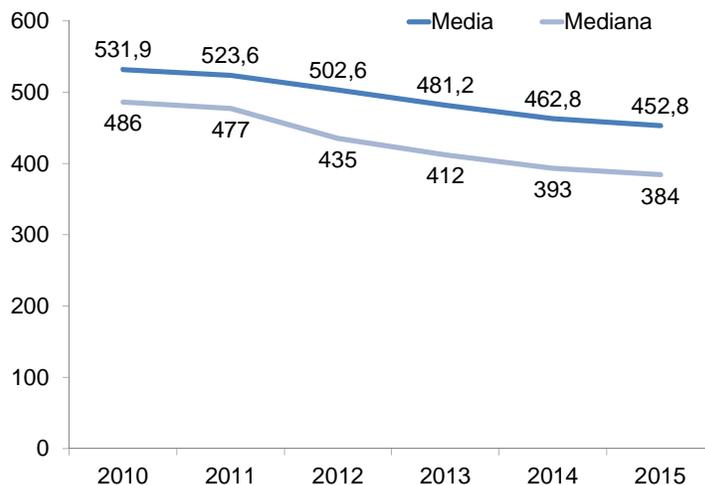
FUENTE: RAJ - SRT.

En el gráfico 3 se expone la media y la mediana de días transcurridos entre el accidente o el inicio de la inasistencia por una enfermedad profesional, y la fecha de notificación de la causa judicial a la ART. Entre 2010 y 2015 el promedio de días se acortó aproximadamente tres meses, de 532 a 453.<sup>5</sup> A su vez, la mitad de los juicios notificados en 2015 derivaban de accidentes o enfermedades profesionales que habían ocurrido aproximadamente un año antes.

También en este caso debe tomarse en consideración que en los dos últimos años de la serie pueden haberse producido siniestros que aún no han ingresado en la vía judicial, pero que podrían hacerlo en los meses venideros, con lo que los promedios podrían resultar ligeramente superiores a los reportados.

<sup>5</sup> A los efectos de reducir la influencia que los valores atípicos extremos tienen sobre el promedio, se reporta la media recortada al 5%, lo que no modifica en absoluto la tendencia general ni las conclusiones.

**Gráfico 3. Media\* y mediana de días transcurridos entre el momento del siniestro y la fecha de notificación del juicio\*\* Total país. Período 2010-2015**



\* Se utiliza la media recortada al 5% para reducir el sesgo producido por los valores extremos atípicos.

\*\* Los años corresponden a los de la fecha de notificación de la causa judicial.

FUENTE: RAJ - SRT.

En el cuadro 4 se registra la cantidad de juicios según el tipo de contingencia primera reclamada a la ART. Mientras que las demandas vinculadas con accidentes de trabajo se incrementaron 93,5% (pasando de 29.214 juicios en 2010 a 56.515 en 2015), en el mismo período aquellos que tienen a las enfermedades profesionales como primer tipo de contingencia ascendieron 51,7% (23.213 litigios en el último año analizado). Se destaca la variación del 286,4% en los casos relacionados con accidentes in itinere.

A su vez, si se examina el peso que cada tipo de contingencia reclamada tiene respecto del total de juicios en cada año, se advierte que a lo largo de la serie los accidentes de trabajo se ubicaron en torno al 54% de las demandas, las enfermedades profesionales descendieron del 28,8% en 2010 al 22,3% en 2015 y, por el contrario, los juicios por accidentes in itinere duplicaron su peso en el conjunto de los juicios entre ambos extremos de la serie.

**Cuadro 4. Juicios por tipo de contingencia primera según año de notificación Total país. Período 2010-2015**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Accidentes de trabajo	29.214	32.641	35.693	42.408	46.336	56.515
Enfermedad profesional	15.297	16.520	15.741	19.750	19.902	23.213
Accidentes in itinere	5.563	7.678	9.475	13.346	15.941	21.495
Enfermedad fuera del listado	2.743	2.161	2.857	1.926	2.267	2.963
Información no disponible	313	744	510	19	8	0
<b>Total</b>	<b>53.130</b>	<b>59.744</b>	<b>64.276</b>	<b>77.449</b>	<b>84.454</b>	<b>104.186</b>

FUENTE: RAJ - SRT.

En el cuadro 5 se aprecia que los juicios cuyo principal objeto del reclamo son las prestaciones dinerarias se incrementaron 149,5% en cinco años, aumentando su peso respecto del total de demandas en cada año, del 66,7% de los litigios en 2010 al 84,9% en 2015. Como contrapartida, se aprecia un retroceso en el peso que tienen las causas por responsabilidad civil del empleador y de éste y la ART. Sumados estos dos objetos del reclamo, descienden del 20,0% de los juicios en 2010 al 7,1% en 2015.

Si bien, como se indicó en la introducción, este documento no tiene como objetivo abordar las causas o factores que incidieron en el comportamiento de las distintas variables de la litigiosidad, debe señalarse que el significativo incremento en los juicios a las ART por prestaciones dinerarias y el descenso de aquellos tramitados en los fueros civiles, está estrechamente vinculado con los efectos que sobre el sistema tuvo la entrada en vigencia de la Ley 26.773 de 2012. En su Artículo 4 establecía la opción única, restringiendo la acción civil en el caso de que el damnificado optara por acogerse a los beneficios de la Ley de Riesgos del Trabajo.<sup>6</sup>

**Cuadro 5. Juicios por principal objeto del reclamo según año de notificación**  
**Total país. Período 2010-2015**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
LRT - Prestación dineraria	35.449	42.253	47.664	64.231	70.038	88.434
LRT - Prestación en especie	392	535	157	101	60	58
LRT - Otros	2.301	2.122	1.653	1.140	3.956	6.464
CC - Art. 1072 *	3.368	3.392	3.586	2.439	1.961	1.463
CC - Responsabilidad civil empleador	4.368	4.186	3.978	3.988	5.016	5.785
CC - Responsabilidad civil empleador/ART	6.262	6.266	6.787	5.088	3.028	1.589
Otros	990	990	451	462	395	393
<b>Total</b>	<b>53.130</b>	<b>59.744</b>	<b>64.276</b>	<b>77.449</b>	<b>84.454</b>	<b>104.186</b>

\* El Art. 1072 del Código Civil se refiere al acto ilícito ejecutado a sabiendas y con intención de dañar la persona o los derechos de otro.

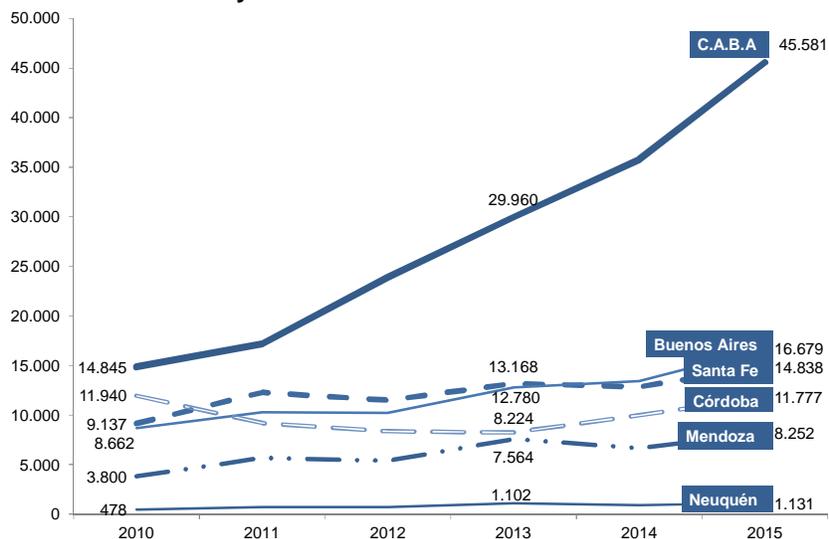
FUENTE: RAJ - SRT.

El gráfico 4 presenta la evolución de la cantidad de juicios según la provincia de radicación de las causas (no donde se produjeron los siniestros). Como puede apreciarse, gran parte de los juicios implicados en el aumento de la litigiosidad entre 2010 y 2015 se tramitaron en los juzgados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pasando de 14.845 causas a 45.581. Por el contrario, el aumento en el resto de los distritos fue mucho más acotado. Así, mientras que en 2010 las demandas iniciadas en la ciudad capital del país representaban el 27,9% del total, en el último año del RAJ alcanzaban al 43,7%.<sup>7</sup> Para mayor detalle, en el cuadro A2 del anexo se presenta la cantidad de juicios notificados en cada una de las provincias.

<sup>6</sup> Ya sea por la mayor conveniencia en lo que hace a los resarcimientos monetarios resultantes de los juicios a las ART (en el marco de la LRT) en comparación de la acción civil contra los empleadores, o por los tiempos judiciales en este segundo caso, una importante proporción de los damnificados optó por iniciar acciones legales contra las ART en lugar de accionar por la vía civil contra ambos o contra los empleadores.

<sup>7</sup> Este fenómeno está vinculado, entre otros aspectos, con la tasa de interés aplicada a los resarcimientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a lo largo de esos años.

**Gráfico 4. Juicios a las ART según provincia de radicación de la causa y año de notificación**  
**Provincias con mayor cantidad de causas. Período 2010-2015**



FUENTE: RAJ - SRT.

En el cuadro 6 se presentan los índices de litigiosidad cada 1.000 trabajadores cubiertos según año y provincia. A lo largo de los cinco años Santa Fe y Córdoba presentaron los niveles más altos de juicios cada mil trabajadores cubiertos. En el primer caso se pasó de 17,6 a 24 y en Córdoba de 22,4 a 18,6. Por el contrario, los índices más bajos se registraron en La Pampa, Tierra del Fuego, La Rioja, Catamarca, Salta y Santa Cruz, no superando nunca un juicio cada mil cubiertos.

En tanto, se advierte que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue el distrito con el mayor incremento en la tasa de juicios por cubiertos. Mientras que en 2010 en los juzgados de dicha ciudad se tramitaban alrededor de 8 juicios cada mil trabajadores cubiertos, en 2015 la tasa ascendía a 20,3 por mil.

**Cuadro 6. Juicios cada 1.000 trabajadores cubiertos según provincia y año**  
**Total país. Período 2010-2015**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Buenos aires	4,1	4,6	4,5	5,7	5,8	6,5
C.A.B.A.	7,8	8,7	11,6	14,3	16,9	20,3
Catamarca	0,3	0,7	0,5	0,6	0,7	0,5
Chaco	1,5	2,0	1,6	1,8	1,3	1,9
Chubut	1,9	1,9	2,8	3,3	2,2	2,4
Córdoba	22,4	16,4	14,9	14,8	17,5	18,6
Corrientes	1,4	1,2	1,5	1,9	1,9	2,1
Entre Ríos	1,9	2,1	2,0	2,4	2,8	3,0
Formosa	1,4	0,9	1,6	1,1	1,0	1,3
Jujuy	2,3	2,1	2,0	2,6	3,7	3,4

La Pampa	0,7	1,0	0,9	0,7	0,6	0,6
La Rioja	0,4	1,0	0,4	0,7	0,5	0,4
Mendoza	11,6	16,7	14,1	19,1	16,4	19,1
Misiones	3,3	3,4	3,4	4,9	4,4	5,2
Neuquén	3,2	4,5	3,8	5,2	4,0	4,5
Río Negro	2,0	3,2	3,6	3,8	4,2	5,0
Salta	0,5	0,5	0,5	0,6	0,4	0,6
San Juan	1,4	1,4	1,6	1,9	2,1	2,3
San Luis	4,5	5,7	4,5	5,3	4,6	5,5
Santa Cruz	0,5	0,3	0,2	0,4	0,2	0,2
Santa Fe	17,6	22,6	20,6	23,6	22,5	24,0
Santiago del Estero	2,5	3,3	3,1	3,8	4,6	6,0
Tierra del Fuego	0,3	0,3	0,2	0,3	0,8	1,5
Tucumán	4,1	1,7	1,4	1,1	1,6	1,1
<b>Total</b>	<b>7,1</b>	<b>7,6</b>	<b>8,0</b>	<b>9,5</b>	<b>10,1</b>	<b>11,5</b>

Por su parte, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Santa Fe fueron los dos distritos con las mayores tasas de juicios cada mil siniestros notificados en cada año (cuadro 7). En el primer distrito –y complementariamente a lo expuesto en el gráfico 4, mientras que en 2010 se iniciaban 100,1 juicios por cada mil siniestros ocurridos durante el mismo período, en 2015 la tasa ascendía a 344,3 juicios, mostrando el gran nivel de concentración de actuaciones judiciales en esta ciudad. En el caso de Santa Fe, se pasó de 156,5 a 247,9 juicios iniciados cada mil siniestros. En el extremo opuesto, los niveles más bajos a lo largo del período se registraron en Salta, La Rioja y Santa Cruz. Nuevamente, esto se debe a que muchos juicios correspondientes a diferentes provincias se dejaron de tramitar en aquellas para pasar a los juzgados de la Ciudad de Buenos Aires.

**Cuadro 7. Juicios cada 1.000 siniestros notificados según provincia y año**  
**Total país. Período 2010-2015**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Buenos aires	40,0	43,4	42,0	50,7	53,2	66,1
C.A.B.A.	100,1	117,0	173,1	216,4	264,0	344,3
Catamarca	5,0	12,4	8,6	11,1	14,7	8,9
Chaco	15,3	23,1	20,0	24,5	16,9	28,8
Chubut	26,5	26,9	38,9	46,8	33,6	37,1
Córdoba	202,0	144,9	132,5	127,9	155,9	184,8
Corrientes	24,6	21,4	30,5	39,7	43,4	52,5
Entre Ríos	27,6	29,1	32,9	40,7	50,7	61,4
Formosa	19,7	12,7	23,6	16,6	18,3	23,3
Jujuy	35,0	30,2	28,8	42,5	55,6	57,8
La Pampa	13,2	17,1	16,7	12,0	11,7	11,5
La Rioja	5,2	12,9	5,3	8,2	6,1	5,5
Mendoza	103,8	139,5	130,5	180,2	162,0	205,4
Misiones	37,5	41,7	42,0	60,5	60,3	74,1
Neuquén	41,2	58,5	58,0	84,6	66,1	82,0
Río Negro	22,2	35,6	42,6	44,6	53,6	70,6

Salta	7,5	6,8	7,4	8,3	6,4	9,4
San Juan	21,1	21,2	23,5	26,4	28,2	31,7
San Luis	53,4	71,6	53,5	58,7	52,9	67,5
Santa Cruz	8,7	5,9	4,0	8,2	4,0	3,5
Santa Fe	156,5	187,8	174,5	204,1	208,7	247,9
Santiago del Estero	40,5	57,0	54,9	68,8	95,9	119,2
Tierra del Fuego	6,1	7,3	5,5	7,0	17,5	32,3
Tucumán	58,9	23,0	18,3	16,2	20,6	19,1
Sin información	1,6	112,7	48,3	0,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>80,1</b>	<b>85,1</b>	<b>91,4</b>	<b>108,0</b>	<b>119,0</b>	<b>147,9</b>

En el cuadro 8 se presenta la cantidad de actuaciones judiciales sin resolver, las resueltas y el stock que en 2015 alcanza a los 243.106 juicios. En este sentido, mientras que en el primer año del RAJ el stock de juicios sin resolver era un tercio del total de actuaciones judiciales iniciadas en ese año, hacia el final de la serie era 2,3 veces superior.

**Cuadro 8. Actuaciones judiciales notificadas, resueltas, sin sentencia y stock según año**  
**Total país. Período 2010-2015**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Actuaciones judiciales notificadas (1)	53.130	59.744	64.276	77.449	84.454	104.186
Actuaciones judiciales resueltas (2)	34.017	37.652	37.344	39.250	30.989	20.881
Actuaciones judiciales sin resolver (3) =(1)-(2)	19.113	22.092	26.932	38.199	53.465	83.305
Actuaciones judiciales activas-stock (4)=(3) <sub>t</sub> +(4) <sub>t-1</sub>	19.113	41.205	68.137	106.336	159.801	243.106

\* (4) es el stock de actuaciones judiciales sin resolver acumuladas a lo largo del periodo, donde t representa el año y t- el año inmediatamente anterior.  
FUENTE: RAJ - SRT.

## ANEXO DE CUADROS

**Cuadro A1. Juicios notificados según año y trimestre**  
**Total país. Período 2010-2015**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1° trimestre	10.036	10.568	13.261	13.081	15.279	19.313
2° trimestre	14.048	16.131	16.624	21.286	21.739	30.175
3° trimestre	14.983	16.021	14.943	20.751	21.493	26.873
4° trimestre	14.063	17.024	19.448	22.331	25.943	27.825
<b>Total</b>	<b>53.130</b>	<b>59.744</b>	<b>64.276</b>	<b>77.449</b>	<b>84.454</b>	<b>104.186</b>

FUENTE: RAJ - SRT.

**Cuadro A2. Juicios según provincia de radicación de la causa judicial y año de notificación**  
**Total país. Período 2010-2015**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Buenos Aires	8.662	10.293	10.199	12.780	13.426	16.679
C.A.B.A.	14.845	17.187	23.897	29.960	35.783	45.581
Catamarca	13	29	20	27	33	23
Córdoba	103	155	130	153	116	187
Corrientes	249	262	397	482	336	383
Entre Ríos	11.940	9.179	8.356	8.224	9.963	11.777
Jujuy	161	154	232	307	337	399
Mendoza	418	492	561	706	844	981
La Rioja	34	25	43	30	32	46
Salta	126	121	121	165	238	241
San Juan	45	67	59	45	45	45
San Luis	12	32	13	24	18	17
Santa Fe	3.800	5.669	5.378	7.564	6.646	8.252
Santiago del Estero	323	369	376	561	545	696
Tucumán	478	701	685	1.102	912	1.131
Chaco	318	523	606	670	776	994
Chubut	79	86	102	119	94	142
Formosa	178	197	231	283	305	339
Misiones	380	496	408	491	437	575
Neuquén	30	21	15	30	16	14
La Pampa	9.137	12.281	11.486	13.168	12.843	14.838
Río Negro	130	181	169	221	286	390
Santa Cruz	12	17	15	20	53	109
Tierra del Fuego	1.043	462	374	312	367	333
Sin información	604	721	396	5	3	14
<b>Total</b>	<b>53.130</b>	<b>59.744</b>	<b>64.276</b>	<b>77.449</b>	<b>84.454</b>	<b>104.186</b>

FUENTE: RAJ - SRT.

## **FICHA TÉCNICA**

**FUENTE Y BASE DE DATOS:** Registro de Actuaciones Judiciales (SRT).

**BASES DE DATOS SECUNDARIAS:** Registro Nacional de Accidentes Laborales (SRT), Registro de Enfermedades Profesionales (SRT), Registro de Contratos (SRT), Determinativas de Empleadores (AFIP) y Declaración Jurada de Trabajadores EXTRASUSS (SRT).

**UNIVERSO DE ANÁLISIS:** Juicios a las ART derivados de siniestros padecidos por trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo. Los juicios fueron notificados al RAJ entre el 1 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2015 (no incluye a los empleadores autoasegurados).

**FECHA DE LECTURA DE LAS BASES DE DATOS:** 6 de Enero de 2017.

**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:** Enero de 2017.